

Proceso: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HE
DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES
Demandante: AMANDA ESPERANZA ROA LADINO
Demandado: REYES MORA ROMERO de
Radicado: 500013110002-2005-00556-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

278

SECRETARIA. Villavicencio, 9 de julio de 2020 En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, 20 JUL 2020

Teniendo en cuenta el apoderado designado mediante auto del 14 de mayo del 2019, no se ha pronunciado sobre el particular y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del C.G.P, se dispone:

Relevar del cargo al apoderado designado para representar los intereses de la demandante AMANDA ESPERANZA ROA LADINO y en su reemplazo nombrar al(a) abogado(a)

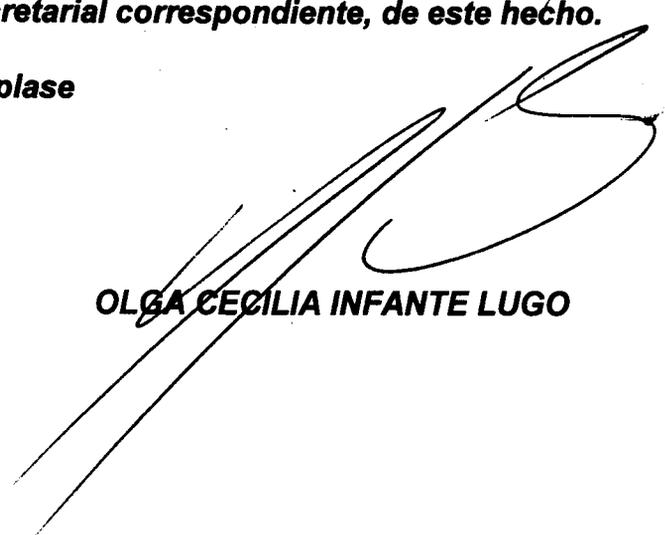
Angélica Melisa García Velásquez
quien puede ser citada en la Calle 33A #38-69
Oficina 207, número de contacto telefónico 3219179805
y correo electrónico Solucionesjuridicasgac@9
mail.com

Comuníquesele sobre esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Que por secretaría se haga el contacto telefónico, requiriéndole al Curador Ad Litem, a fin de que se pronuncie de manera inmediata sobre su nombramiento, **la obligatoriedad de la aceptación y el ejercicio del cargo**, advirtiéndole sobre lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. **Déjese la constancia secretarial correspondiente, de este hecho.**

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 21 OCT 2020 Modifico el auto anterior a

las partes por anotación en el Estado Número 099

Firma Secretario _____